

TERCERO. Dar traslado de copia íntegra del expediente a la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria.

## II. NORMAS URBANÍSTICAS

No contiene.

### III. MEMORIA DEL ESTUDIO DE DETALLE

Con el presente Estudio de Detalle se pretende completar la gestión urbanística previa a la construcción de la edificación de 11 viviendas, con la tipología de vivienda colectiva. El edificio se construirá sobre las parcelas identificadas catastralmente con los números 45, 79, 204 y 06 y que no están incluidas en este Estudio de Detalle, pero lo motivan para definir adecuadamente su acceso.

La información topográfica me ha sido facilitada por la propiedad, proveniente de los estudios que se están realizando para la oportuna concesión de los correspondientes permisos por parte de la Confederación Hidrográfica del Norte y ha sido incluida en el presente documento.

De acuerdo con la cédula urbanística emitida, el presente Estudio de Detalle se circunscribe a la apertura de vial recogido por las determinaciones del PGOU, es decir la parcela adjudicada por el catastro de urbana a citado vial; dada la imposibilidad de coordinar los catastros de rústica y urbana (debido a la diferente escala de confección) se ha grafiado la zona a ocupar por el vial que comprende parte de cinco fincas rústicas, las de referencia que se acompañan en el cuadro del punto 6 Propietarios afectados.

El ámbito del Estudio de detalle comprende una parcela que tiene una superficie de unos 839,83 m<sup>2</sup>. De acuerdo con la Ley del Suelo de Cantabria (artículo 61) el presente Estudio de Detalle se redacta con el objeto fundamental de adaptar las determinaciones del Plan General de Ordenación Urbana de Piélagos, en los siguientes aspectos:

Mantener la sección determinada en el artículo II.5. Normas específicas para la red viaria urbana.

Se regula en él los distintos aspectos del vial, como son: Alineaciones, dimensión, señalamiento de límites, radios de giro.

Se dejarán previstas las redes urbanas habituales para este tipo de viales públicos (abastecimiento de aguas, iluminación y saneamiento) que se indican en el correspondiente proyecto de urbanización.

Se cumplirán las indicaciones contenidas en la Ley de Cantabria 3/1.996 (sobre Accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas)

Se cumple el objetivo fundamental de la Ley de garantizar la accesibilidad y la utilización de los bienes y servicios a aquellas personas con movilidad reducida, de forma temporal o permanente, o cualquier otra limitación física, psíquica o sensorial.

### IV. RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE CONTIENE

Memoria: Planos.

1. Situación.
2. Delimitación y parcelas afectadas.
3. Topográfico.
4. Vialidad proyecto.
5. Alineaciones-Area de movimiento edificación.
- 6-A Secciones longitudinales planta.
- 6-B Secciones longitudinales y transversal del viario.
7. Usos del suelo.

El Estudio de Detalle entrará en vigor al día siguiente de su publicación. Contra el acuerdo de aprobación, definitivo en vía administrativa, los interesados podrán interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria y potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el órgano que dictó el acto.

Piélagos, 28 de mayo de 2008.—El alcalde, Jesús A. Pacheco Bárcena.

08/7562

## AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA

*Corrección de error al anuncio publicado en el BOC número 104, de 29 de mayo de 2008, de información pública del expediente para cubrir el aparcamiento de vehículos de una posada sita en suelo rústico del barrio de La Charola, de Lamadrid (Valdáliga).*

Apreciado error en dicho anuncio, se procede a su corrección.

—Donde dice: «Por doña Hilaria Cancura González se ha solicitado autorización para cubrir el aparcamiento de vehículos de una posada sita en el número 37 del barrio de La Charola, de Lamadrid (Valdáliga).»

—Debe decir: «Por doña Hilaria Canoura González se ha solicitado autorización para cubrir el aparcamiento de vehículos de una posada sita en el número 37 del barrio de La Charola, de Lamadrid (Valdáliga).»

Santander, 2 de junio de 2008.—El jefe de Servicio de Mantenimiento y Artes Gráficas, Roberto Cuervas-Mons y Mons.

08/7581

## 7.2 MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

### CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

#### Dirección General de Industria

*Edicto de notificación de Resolución del director general de Industria de aprobación del proyecto de ejecución y autorización de construcción de la instalación eléctrica de alta tensión y de declaración de su utilidad pública en concreto del proyecto denominado "Modificación líneas eléctricas aéreas a 55 kV (simple circuito) Cacicedo-Corbán y Cacicedo-Las Llamas entre apoyos números 4A y 8".*

Don Carlos Nicolás Contreras, jefe del Servicio de Energía Eléctrica de esta Dirección General de Industria,

Hago saber: Que habiendo intentado la notificación a los interesados en el expediente AT-282-07 que se relaciona en el anexo, y recaída en el mismo Resolución del director general de Industria, de fecha 9 de mayo de 2008, aprobando el proyecto de ejecución, autorizando la construcción de la instalación eléctrica de alta tensión y declarando la utilidad pública en concreto del proyecto denominado "modificación líneas eléctricas aéreas a 55 kV (simple circuito) Cacicedo-Corbán y Cacicedo-Las Llamas entre apoyos números 4A y 8", que discurre por el término municipal de Santander en la Comunidad Autónoma de Cantabria, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la misma, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, ante el consejero de Industria y Desarrollo Tecnológico, a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial de Cantabria" y de su exposición en los tabloneros correspondientes.

Santander, 9 de mayo de 2008.—El jefe del Servicio de Energía, Carlos Nicolás Contreras.

**MODIFICACIÓN LÍNEAS ELÉCTRICAS AÉREAS A 55 KV (SIMPLE CIRCUITO) CACICEDO-CORBAN  
Y CACICEDO-LAS LLAMAS ENTRE APOYOS Nº 4A Y Nº 8**

Finca proyecto	Catastro		Titular	Dirección	Vuelo				Ocupación Temporal (m <sup>2</sup> )	Naturaleza
	Políg.	Parcela			Vuelo		Apoyos			
					Long. (m.l.)	Servidumbre Permanente (m <sup>2</sup> )	Nº	m <sup>2</sup>		
6B	14	346	DESCONOCIDO	DESCONOCIDA		13				PRADO
21	14	198	JESUS EMILIO HAYA SOMONTE	DESCONOCIDA		2				PRADO
24	14	194	Mª LUISA DEL RIO MUÑOZ	CAMARREAL, 69 39011-SANTANDER	15	280			103	PRADO

08/7293

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANISMO**

**Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística**

*Resolución de 19 de mayo de 2008, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística, por la que se formula el documento de referencia para la evaluación de los efectos en el medio ambiente de la Modificación Puntual número 18 del Plan General de Ordenación Urbana de Suances.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 3 y 9 de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados Planes y Programas en el medio ambiente y de los artículos 5 y 25 de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado esta Dirección General ha resuelto aprobar el documento de referencia para la evaluación ambiental del Modificación Puntual número 18 del Plan General de Ordenación Urbana de Suances

Lo que se hace público para general conocimiento, indicándose que el mismo se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística, sitas en la calle Vargas 53, 8ª planta, de Santander.

Santander, 19 de mayo de 2008.—El director general de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística, Luis Collado Lara.

08/7394

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANISMO**

**Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística**

*Resolución de 19 de mayo de 2008, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística, por la que se formula la estimación de impacto ambiental de la modificación puntual número 2/2004 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de Cartes, Área de La Serna.*

**ANTECEDENTES**

Con fecha 8 de marzo de 2005 se acordó el inicio del expediente número 1857 de Evaluación de Impacto

Ambiental, en aplicación del anexo II.8.5.2 del Decreto 50/91 del proyecto Modificación número 2/2004 de las Normas Subsidiarias de planeamiento, a realizar en Cartes, promovido por el Ayuntamiento de Cartes.

Tras los trámites necesarios se emitió Estimación de Impacto Ambiental Aprobatoria con condiciones con fecha 21 de febrero de 2006 y cuyo resultado fue publicado el 7 de abril de 2006. Con fecha de registro de entrada de 16 de marzo de 2006 se presentó escrito firmado por el Alcalde del Ayuntamiento de Cartes y el director del equipo redactor del Informe de Impacto Ambiental solicitando la corrección del error material contenido en la Memoria Resumen y en el Informe de Impacto Ambiental de la Modificación Puntual nº 2/2004 de las NNSS de Planeamiento del Municipio de Cartes, en el lugar de La Serna.

Con fecha 28 de junio de 2006 la Dirección General de Medio Ambiente resolvió revocar la Estimación de Impacto Ambiental dictada el 21 de febrero de 2006 y retrotraer las actuaciones al momento en que se aportó la Memoria Resumen por parte del Ayuntamiento de Cartes.

En consecuencia, y tras la remisión de nuevas Memorias Resumen por parte del Ayuntamiento de Cartes al órgano ambiental, éste acuerda el día 1 de septiembre de 2006 el inicio de los trámites pertinentes para la realización de la Estimación de Impacto Ambiental, en los términos previstos en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 5/2002, siguiendo el procedimiento establecido en el Decreto 50/1991, de 29 de abril, de evaluación del impacto ambiental para Cantabria, de la Modificación Puntual nº 2/2004 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del municipio de Cartes. Ello da lugar al expediente de evaluación ambiental nº 41 de la Ley 5/2002.

El órgano ambiental procede a efectuar las consultas del artículo 20 del Decreto 50/1991. Con fecha 27 de noviembre de 2006, da traslado de los resultados de las mismas al Ayuntamiento de Cartes, así como de los aspectos más significativos que deben tenerse en cuenta en la realización del Informe de Impacto Ambiental desde el punto de vista del Servicio de Impacto y Autorizaciones Ambientales.

Remitido el Informe de Impacto Ambiental, con fecha 12 de diciembre de 2006, por parte del Ayuntamiento de Cartes a la Consejería de Medio Ambiente, ésta advierte al Ayuntamiento de la necesidad de someter al trámite de información pública el nuevo documento ambiental corregido. El resultado de dicha información pública, sin que se hayan presentado alegaciones, es trasladado el 30 de